

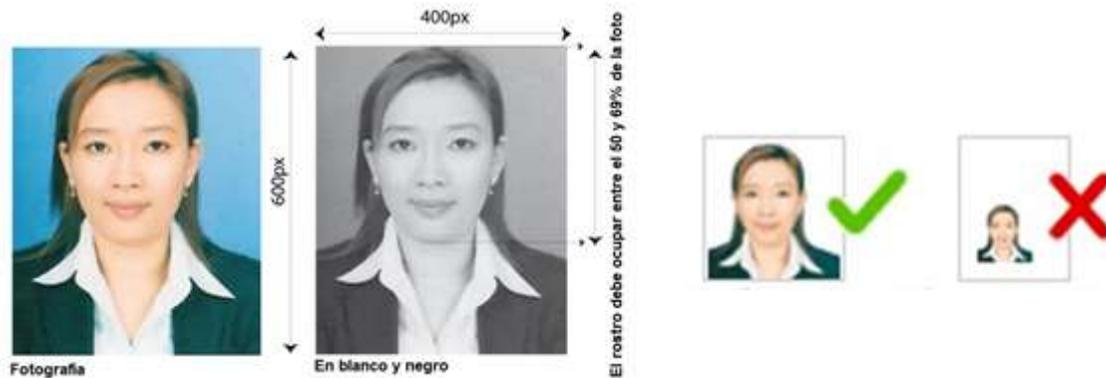
Instructivo para subir fotos a la aplicación

Atención, si su fotografía no se ajusta a los siguientes requerimientos, el trámite de la tarjeta profesional será suspendido.

1. Calidad y tamaño de la fotografía

El tamaño de la foto debe ser simétrico con un mínimo de 400 pixeles x 600 pixeles y un máximo de 800 pxl x 1.200 pxl. Archivos de imagen que contengan un scan de tamaño carta con la foto en una esquina no son aceptables.

El tamaño del archivo debe ser igual o menor a 140 KB (kilobytes) y mayor de 40 KB (kilobytes)



Tomado de: www.camboya.wordpress.com (<https://camboya.wordpress.com/visa/>)

2. Formato de la foto

El Rostro debe estar en el centro del cuadro fotográfico, ocupando entre el 70 u 80%.

Los rasgos faciales y ambos lados de la cara deben estar bien visibles, desde el mentón hasta la raíz del cabello. En el caso de tener cabello abundante, asegúrese de que este no cubra ninguna parte del rostro.

La totalidad de la cabeza incluyendo el cabello debe estar visible, sin reducir en ningún caso las dimensiones del rostro.



Tomado de: www.schengenvisa.eu.com (<http://www.schengenvisa.eu.com/documentacion/exigencias-y-requerimientos-aplicados-a-las-fotografias-en-la-solicitud-de-visa-schengen/>)

3. Nitidez, contraste e iluminación

La foto debe ser nítida contrastada y clara

El rostro debe estar uniformemente iluminado

La fotografía no debe presentar reflejos o sombras en la cara

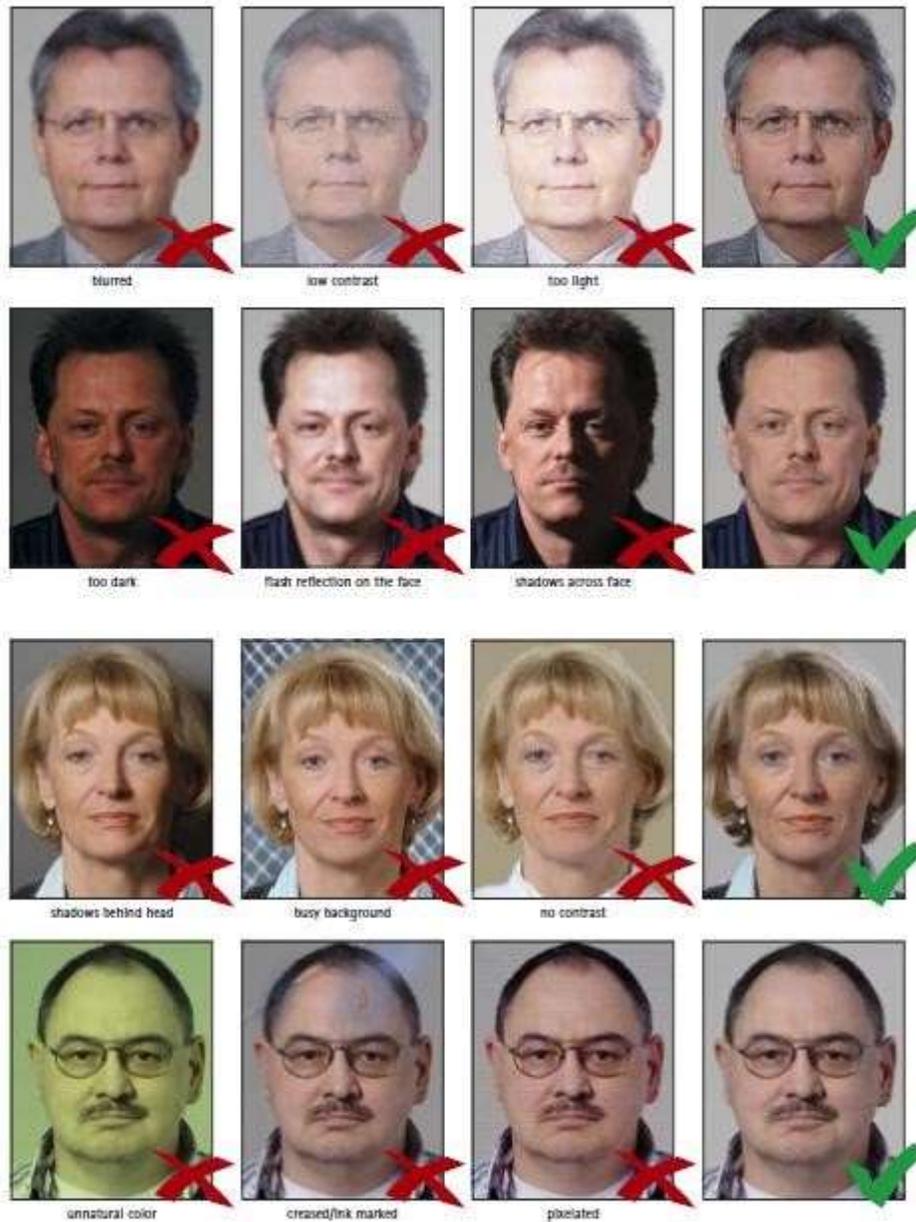
Fotos con ojos rojos no serán aceptadas

4. Fondo de la foto

El fondo debe ser claro, liso y uniforme de color blanco

La foto debe representar únicamente a la persona fotografiada (no deben aparecer más personas u objetos en el cuadro)

No deben formarse sombras en el fondo, ni en el rostro.



Tomado de: www.schengenvisa.eu.com (<http://www.schengenvisa.eu.com/documentacion/exigencias-y-requerimientos-aplicados-a-las-fotografias-en-la-solicitud-de-visa-schengen/>)

5. Posición de la cabeza, expresión del rostro y dirección de la mirada

No se admitirán fotografías que presenten a una persona con la cabeza inclinada o girada (por ejemplo de medio perfil).

Al fotografiado se le exige mirar directamente a la cámara manteniendo una expresión neutral.

La cabeza debe estar derecha y la boca cerrada.

Los ojos estarán abiertos y se verán perfectamente, no pudiendo estar cubiertos por el cabello o por monturas de anteojos.



Tomado de: www.schengenvisa.eu.com (<http://www.schengenvisa.eu.com/documentacion/exigencias-y-requerimientos-aplicados-a-las-fotografias-en-la-solicitud-de-visa-schengen/>)

Copyright © Consejo Profesional de Biología 2014